

## PRECIOS PÚBLICOS ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO

Los precios públicos por servicios académicos para el curso 2017-2018 han sido fijados por la Comunidad de Madrid a través del Decreto 83/2016, de 9 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 11 de agosto de 2016).

**No obstante lo anterior, en el caso de que por la Comunidad de Madrid se modificara el citado Decreto, se procederá a realizar las regularizaciones que correspondieran.**

Algunos aspectos de los precios se regulan en la Normativa de Acceso y Matriculación, aprobada el 25 de mayo de 2017 por el Consejo de Gobierno.

### 1. NIVEL DE EXPERIMENTALIDAD Y MATRÍCULAS SUCESIVAS

La fijación de los precios de las enseñanzas universitarias se hace en función, por un lado, del nivel de experimentalidad en que se encuentren incluidas las referidas enseñanzas y, por otro, de que se trate de primera, segunda, tercera, cuarta y sucesivas matrículas.

El Decreto de Precios Públicos correspondiente a los títulos de Grado, agrupa las enseñanzas en varios niveles de experimentalidad. **Todas las Enseñanzas de Grado impartidas en la UPM se encuentran incluidas en el nivel de experimentalidad 2, salvo las correspondientes al Grado en Biotecnología, Grado en Ciencias del Deporte y el Grado en Ingeniería Biomédica que están incluidos en el nivel de experimentalidad 1 y el Grado en Matemáticas e Informática y Grado en Diseño de Moda incluido en el nivel de experimentalidad 3.**

### 2. PRECIOS ACADÉMICOS DE LAS ENSEÑANZAS DE GRADO

En las enseñanzas correspondientes a titulaciones de grado, el importe de la matrícula se calculará de acuerdo con el número de créditos asignados a cada asignatura. **El importe total del precio a abonar por curso no podrá ser inferior a 350 euros, salvo que el alumno se matricule de la totalidad de asignaturas o créditos pendientes para finalizar estudios y el precio total no supere dicha cantidad.**

PRECIO POR CRÉDITO EN EUROS				
Nivel de experimentalidad	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera matrícula	Cuarta y sucesivas matrículas
1	28,22	51,85	98,75	136,44
2	26,51	48,85	92,86	128,57
3	23,09	43,21	82,30	113,71

La Universidad Politécnica de Madrid, en aplicación del Decreto 83/2016 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 81.3 letra b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cobrará a los estudiantes extranjeros, mayores de dieciocho años que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de estados miembros de la Unión Europea y aquellos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, en el caso de estudios de grado y másteres habilitantes, los precios de cuarta matrícula, y en el caso de los restantes estudios de máster lo previsto para la segunda y sucesivas matrículas, sin perjuicio del principio de reciprocidad.

A estos efectos, la autorización de estancia concedida a los estudiantes extranjeros de acuerdo con el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, no equivaldrá a la condición de residentes.

ALUMNOS NUEVOS	
APERTURA DE EXPEDIENTE Y GASTOS DE SECRETARÍA	33,65

ALUMNOS CON EXPEDIENTE EN EL CENTRO	
GASTOS DE SECRETARÍA	6,11
CERTIFICACIONES ACADÉMICAS Y TRASLADOS DE EXPEDIENTE ACADÉMICO	27,54
COMPULSA DE DOCUMENTOS	10,43
EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS DE TARJETA DE IDENTIDAD	6,11
SEGURO ESCOLAR	1,12
SEGURO OBLIGATORIO MAYORES 28 AÑOS	3,60
SEGURO MOVILIDAD NACIONAL	3,60
SEGURO MOVILIDAD INTERNACIONAL	35

Los estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33% que inicien estudios, podrán matricularse de todas las asignaturas del primer curso o por asignaturas sueltas.

### 3. PRECIOS ACADÉMICOS DE LAS ENSEÑANZAS DE MÁSTER UNIVERSITARIO

PRECIO POR CRÉDITO EN EUROS				
Tipo de Máster	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera matrícula	Cuarta y sucesivas matrículas
<b>Habilitante o *Asimilado</b>	34,83	55,89	111,80	154,80
<b>Formación Profesorado</b>	28,35	45,36	91	126
<b>Resto Másteres</b>	52,65	84,07	84,07	84,07

\*Otros másteres que sustituyen a titulaciones de segundo ciclo

#### 4. TFG, TFM Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES

En atención a la singularidad de las materias Trabajo Fin de Grado/Trabajo Fin de Máster y Prácticas académicas externas curriculares, en caso de que el alumno no haya podido superarlas en un curso académico, los precios a pagar en el siguiente curso académico serán los correspondientes a la primera matrícula del Decreto de Precios Públicos.

#### 5. PRECIOS APLICABLES A LA MATRÍCULA DE LOS ALUMNOS VISITANTES

Para aquellos estudiantes con estudios universitarios españoles o extranjeros, así como titulados universitarios, que quieran cursar algunas materias (estudios parciales) para completar su formación académica o favorecer su promoción laboral, pero sin integrarse definitivamente en la enseñanza oficial conducente a un título universitario.

<b>PRECIO POR CRÉDITO EN EUROS</b>	
Aprobados por el Consejo Social de la UPM para el ejercicio 2017	
Enseñanzas oficiales	
<b>Grado – nivel de experimentalidad 1</b>	120
<b>Grado – nivel de experimentalidad 2</b>	121
<b>Grado - nivel de experimentalidad 3</b>	99
<b>Másteres habilitantes y asimilados <sup>1</sup></b>	155
<b>Másteres no habilitantes <sup>2</sup></b>	87,30
<b>Máster de formación del profesorado, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanza de idioma</b>	126

(1) Anexo I de la Normativa de Acceso y Matriculación del curso académico 2017-2018

(2) Anexo II de la Normativa de Acceso y Matriculación del curso académico 2017-2018

Estos precios tienen en cuenta el coste real de la enseñanza y han sido aprobados por el Consejo Social de la UPM para el ejercicio 2017.

A los titulados oficiales de la UPM, que se incorporen como alumnos visitantes, no les serán de aplicación los precios reflejados en este apartado sino que se les aplicarán los precios públicos oficiales fijados que se encuentran detallados en los apartados 2 y 3 de esta información.

#### 6. TARIFAS DE SECRETARÍA Y OTROS PAGOS

Se llama la atención sobre la diferente cuantía de estos precios, cuando se trata de alumnos que se matriculan por primera vez en el Centro.

#### 7. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Los alumnos que obtengan reconocimiento de créditos por estudios realizados en cualquier Centro Universitario, abonarán a la Universidad el 25% de los precios establecidos.

**En cualquier caso, abonarán íntegramente las tarifas de Secretaría y el Seguro correspondiente.**

## **8. BONIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS**

### **8.1 Matrícula de Honor**

Sin perjuicio de la aplicación de las exenciones que procedan por la aplicación de Matrícula de Honor, deberán abonarse las tasas de Secretaría y la cuota correspondiente al seguro que proceda.

1. La Matrícula de Honor global en el 2º curso del Bachillerato y Formación Profesional o equivalente lleva aparejado el disfrute de matrícula gratuita, por una sola vez, del primer curso de los estudios conducentes a un Título de Grado.

2. La obtención de una o varias matrículas de honor dará derecho al estudiante, en la siguiente matrícula y para los mismos estudios a una bonificación, equivalente al precio en primera matrícula de un número de créditos igual al de los que tenga la asignatura en la que se haya obtenido la matrícula de honor.

En el caso de estudiantes de Grado de la UPM que continúen sus estudios de Máster Oficial en la UPM, y en el curso inmediatamente posterior al de finalización del Grado, la obtención de una o varias matrículas de honor en los estudios del segundo semestre del último año de Grado les dará derecho a una bonificación en el importe de su primera matrícula de Máster. Para la aplicación de dicha bonificación se les deducirá del precio total de la matrícula de Máster una cantidad igual a la suma de los créditos de las asignaturas de Grado en las que haya obtenido matrícula de honor multiplicada por el precio del ECTS para primera matrícula de Grado.

### **8.2 Becas**

Los alumnos que vayan a solicitar la beca de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, podrán aplicarse la exención de becario al realizar la automatrícula, no debiendo presentar posteriormente el resguardo de solicitud en la Secretaría de Alumnos del Centro en el que se hayan matriculado.

En el caso de que el alumno se aplique la exención de becario al realizar la automatrícula y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitud de la beca, se compruebe que no la ha solicitado, le será reclamado el importe total de la matrícula que deberá abonar en un plazo único.

No tendrán que abonar los precios públicos correspondientes a las asignaturas en primera matrícula, debiendo abonar los créditos de segunda y posteriores matrículas.

En caso de denegación de la beca o revocación de la misma, deberán proceder al abono de los precios no satisfechos.

No obstante lo anterior, para evitar demoras y a tenor de lo dispuesto en la referida convocatoria, las Secretarías de los Centros podrán exigir el abono cautelar de los precios públicos de asignaturas en los casos de solicitantes que incumplan los requisitos académicos.

### 8.3 Familia Numerosa

Los alumnos pertenecientes a familia numerosa de categoría general abonarán el 50 por 100 de los correspondientes precios públicos y de los gastos de Secretaría y la cuota íntegra de los seguros correspondientes.

Los alumnos pertenecientes a familia numerosa de categoría especial sólo abonarán la cuota íntegra de los seguros correspondientes.

### 8.4 Alumnos con discapacidad y víctimas del terrorismo

Tendrán exención total de precios públicos debiendo abonar únicamente los precios previstos en el **anexo VIII, apartados 3.1 y 3.2 del Decreto de Precios Públicos**.

### 8.5. Otras Exenciones

En su caso se aplicarán las previstas en el artículo 56 de la Normativa de Acceso y Matriculación, sin perjuicio de lo dispuesto en el resto de la legislación vigente

## 9. FORMA DE PAGO DE LA MATRÍCULA

La matrícula se formalizará por vía telemática.

Respecto a las modalidades de pago, el Decreto mencionado dispone en su artículo 13 que las Universidades podrán establecer procedimientos de matrícula y fórmulas de pago acordes con la estructura temporal prevista en los correspondientes planes de estudio.

El estudiante podrá optar entre el pago único o el pago fraccionado.

Tanto si se elige la modalidad de pago único como la de pago fraccionado el alumno podrá pagar su matrícula mediante tarjeta de crédito/débito on-line, recibo bancario o mediante domiciliación bancaria.

#### Pago con tarjeta de crédito on-line

Se podrá realizar el pago de la matrícula con tarjeta de crédito/débito VISA o Mastercard. Para realizar el pago de recibos se utiliza una pasarela de pago o TPV (Terminal Punto de Venta), los datos de la tarjeta no son almacenados por la Universidad Politécnica de Madrid, solo se usan entre el TPV y la entidad bancaria.

Todas las transacciones que se realicen a través del TPV contarán con todas las garantías de seguridad y confidencialidad.

Si elige esta forma de pago compruebe previamente el límite máximo fijado para dicha tarjeta.

#### Recibo bancario

El pago se realiza con el recibo bancario que se genera al realizar la automatrícula. En el recibo se indica el importe, el plazo del vencimiento y las entidades bancarias en las que se puede realizar el ingreso. Los ingresos no podrán hacerse mediante transferencia bancaria.

### Domiciliación bancaria

Para poder domiciliar el pago de la matrícula, los alumnos deberán generar el documento de domiciliación bancaria (SEPA) en el momento de realizar su automatrícula, indicando el IBAN de la cuenta bancaria y los datos del titular de la misma.

Una vez formalizada la matrícula, todos los alumnos que **domicilien por primera vez** el pago de su matrícula (tanto en la opción de pago único con domiciliación bancaria como en el de pago fraccionado) deberán entregar en la Secretaría de Alumnos de su Centro el documento de domiciliación bancaria (SEPA) debidamente firmado por el titular de la cuenta.

Una vez presentado el documento SEPA, si no hay cambio en el número de cuenta, en las siguientes matrículas no habrá que volver a presentarlo.

**Los plazos del pago** serán los siguientes:

## **GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO**

### Pago único

Se pagará el importe total de la matrícula. Este pago se podrá realizar mediante:

- Tarjeta de crédito/débito on-line: el pago se realizará en el momento de la formalización de la matrícula.
- Recibo bancario: en el recibo se indica la fecha de vencimiento y las entidades bancarias en las que se tendrá que ingresar el importe de la matrícula.
- Domiciliación bancaria, la selección de la modalidad de pago se hará en el momento de formalizar la automatrícula, indicando el IBAN y los datos del titular de la cuenta, si es la primera vez que domicilias el pago de tu matrícula deberás entregar en la Secretaría de Alumnos de tu Centro la orden de domiciliación bancaria (SEPA) firmada por el titular de la cuenta.

### Pago fraccionado

En este calendario aparecen las fechas en las que tendrás que abonar los plazos de matrícula si se ha seleccionado pago fraccionado en el momento de realizar la automatrícula.

- Pago fraccionado con tarjeta de crédito/débito on-line: las fechas indican el día a partir del cual tendrás que acceder al [Gestor de recibos](#) para abonar el segundo y posteriores plazos. Si elegiste esta modalidad el primer pago se realiza en el momento de formalizar la automatrícula.
- Pago fraccionado con recibo bancario, si no imprimiste o guardaste el archivo con las copias de los recibos podrás acceder al [Gestor de recibos](#) para volverlos a imprimir.
- Si elegiste pago fraccionado con domiciliación bancaria las fechas indican el día a partir del cual tu banco te cargará el recibo correspondiente, si es la primera vez que domicilias el pago de tu matrícula deberás entregar en la Secretaría de Alumnos de tu Centro la orden de domiciliación bancaria (SEPA) firmada por el titular de la cuenta.

Si te matriculaste en fecha posterior a alguno de los plazos, se reduce el número de los mismos, modificándose el porcentaje a aplicar. También se reducen los plazos si elegiste como modalidad de pago la domiciliación bancaria y no se entrega, antes del 28 de julio de 2017, la orden de domiciliación bancaria (SEPA) firmada por el titular de la cuenta.

#### 1er PERIODO SEMESTRE o ANUAL (julio-octubre)

- Pago fraccionado en cuatro plazos con fechas de vencimiento:

P1 (25%)	28/07/2017
P2 (25%)	10/09/2017
P3 (25%)	10/10/2017
P4 (25%)	10/11/2017

#### 2º PERIODO SEMESTRE (enero-febrero)

- Pago fraccionado en cuatro plazos con fechas de vencimiento:

P1 (25%)	10/02/2018
P2 (25%)	10/03/2018
P3 (25%)	10/04/2018
P4 (25%)	10/05/2018

No se podrá fraccionar el pago de la matrícula cuando el importe de los precios a abonar sea inferior a 350 euros.

**Entidades bancarias** en las que se pueden abonar los precios de matrícula mediante la presentación del correspondiente recibo bancario (carta de pago):

- BBVA
- Banco Santander
- Bankia
- Caixa Bank
- Caja de Ingenieros

El ingreso deberá hacerse en metálico, **nunca por transferencia**, dentro del plazo del vencimiento del recibo.

El alumno devolverá a la Secretaría del Centro el ejemplar destinado a la misma dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento.

**El impago dará origen a la anulación de la matrícula en los términos y efectos que la Universidad establezca, con pérdida de las cantidades ya abonadas (ver art. 60 de la Normativa de Acceso y Matriculación).**

## OTROS PRECIOS

(Se abonarán siempre en plazo único)

Expedición de títulos académicos	
- Doctor	229,86
- Máster	176,27
- Licenciado, Arquitecto o Ingeniero	154,32
- Grado	154,32
- Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico	75,38
eTítulo	
Copia digital auténtica del título académico	12,10
Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales o de postgrado	35,39
Prueba de conjunto para la homologación de títulos extranjeros de educación superior	145,36
Remisión de títulos universitarios desde la Universidad a organismos públicos legalmente establecidos:	
- A España	20
- A países de la Unión Europea	40
- A países europeos no pertenecientes a la Unión Europea	50
- Al resto de países	55
Estudio solicitudes de reconocimiento créditos de estudios españoles	35
Estudio solicitudes de reconocimiento créditos de estudios extranjeros	70
Primera expedición del Suplemento Europeo al Título	gratuito
eTítulo	
Copia digital auténtica del Suplemento Europeo al Título	6,05

## ESTUDIOS DE TERCER CICLO (DOCTORADO)

Valor del crédito	
- Nivel de experimentalidad 1 de doctorado (corresponde a enseñanzas con niveles de experimentalidad 1y 2 )	69,93
Examen tesis doctoral	143,15
Tutela académica para elaboración de la tesis doctoral, salvo títulos RD 99/2011	200
Tutela académica para elaboración de la tesis doctoral de títulos RD 99/2011	390
Tutela académica a tiempo parcial	234
Examen de suficiencia investigadora	107,81
Certificaciones acreditativas de la realización de estudios universitarios de tercer ciclo:	
- Certificado del período de docencia	39,41
- Certificado-diploma de estudios avanzados	118,20